





C.R.U.B

SOLICITUD TRANSFERENCIA EMBRIONARIA

CONVENIO ACRUGA – CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL (XUNTA DE GALICIA)

Nº 2020		
FECHA DE ENTRADA:/	ALLEGA, LE	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL SOLICITANTE / TIT	TULAR	
N.I.F.		
TELÉFONO		
CORREO ELECTRÓNICO		
C.E.A.		
DIRECCIÓN		
AYUNTAMIENTO	C.P.	
PROVINCIA		
IBAN de la cuenta bancaria a nombre del solicitante/ titular para		
transferir la compensación:		
EL SOLICITANTE/ TITULAR ACEPTA LOS REQU		
ESTIPULADOS POR ACRUGA , y manifiesta estar al corriente de pago de las cuotas de ACRUGA o permite que se le carguen en la cuenta facilitada		
para ponerse al corriente,		
FIRMA		
FDO. D./D.ª		
FECHA		

REQUISITOS DONADORAS DE EMBRIONES Y ÓVULOS

Sanitarios:
☐ Negativa a Antígeno de BVD.
 Libre de cualquier signo clínico de enfermedad en el momento de la extracción.
☐ Haber permanecido al menos 30 días en la explotación.
 Pertenecer a una explotación libre de restricciones o cuarentenas sanitarias.
☐ Pertenecer a una explotación que no haya mostrado signos clínicos
de IBR en los últimos 12 meses.
Otros:
☐ Inscrita en RD o RM, así como los ascendientes de su carta genealógica.
Pruebas de filiación compatibles.
Índice/s genético/s superior/es a la media de la población (anima mejorante) o con otros méritos valorables técnicamente.
☐ Calificación morfológica o lineal muy buena o excelente (adjuntar foto).
☐ Buen historial reproductivo.
☐ Poder tener descendientes con consanguinidad inferior al 6%.

Compromisos del ganadero:

- ➤ Los ganaderos cederán a ACRUGA 8 embriones viables (grado 1) de cada donante.
- ➤ En el caso de obtener más embriones, el ganadero también podrá quedárselos para su implantación en hembras de su propia explotación, no estando permitido cederlos y/o venderlos a terceros sin autorización expresa de ACRUGA, que tendrá la primera opción a compra. Los gastos de implantación de embriones fuera del Programa serán por cuenta del ganadero.

Compromisos de ACRUGA:

➤ Proporcionar al ganadero una compensación económica de 300 € por donadora.

DONADORAS

Espacios en gris a relienar p	or personai d	e acruga	
CROTAL	APTA SI/NO	OBSERVACIONES	
FECHA	VETERIN	VETERINARIO	
Documentación a adjuntar para donadoras: ☐ Documento acreditativo de la cuenta bancaria. ☐ Analítica de BVD Antígeno. ☐ Fotocopia compulsada de la carta de saneamiento. ☐ El veterinario responsable de la explotación solicitante declara que la misma no ha mostrado signos clínicos de IBR en los últimos 12			
meses: NOMBRE Y APELLIDOS DEL VETERINARIO RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN			
Nº COLEGIADO		FIRMA Y SELLO	
FECHA			

Pertenece a una ADSG: SI □ NO □

REQUISITOS RECEPTORAS

Sanitarios:

Pertenecer a una ADSG o equivalente.
NEGATIVAS a IBRgE (libres de virus), y de rebaño negativo o
vacunado.
NEGATIVAS a Antígeno de BVD, y de rebaño negativo o vacunado
(con vacuna que confiera protección fetal).
NEGATIVAS a Neospora, y de rebaño negativo.
NEGATIVAS a Paratuberculosis, y de rebaño negativo.
No mantener contacto con animales de otros rebaños de estatus
sanitario desconocido.

Otros:

- ☐ Hembras con buena conformación para facilidad al parto, dóciles y de fácil manejo, fértiles y con ciclos regulares, sin problemas reproductivos, capaces de soportar una gestación y de alimentar adecuadamente a la cría.
- Pueden ser novillas o multíparas, pero preferentemente animales con más de un parto y buen historial reproductivo.
- Pueden ser vacas de raza Rubia Gallega, de otras razas, o mestizas.
- Existe un número máximo de embriones a implantar por ganadería y año (excepto que se hagan nuevas rondas), y se limita el número de embriones iguales a implantar para aumentar la variabilidad genética entre explotaciones.
- Pueden participar ganaderías de nueva incorporación.

Compromisos del ganadero:

- ➤ Poner en conocimiento de ACRUGA las gestaciones de embriones, así como las posibles incidencias, y hacerse cargo de las mismas.
- Comunicar los nacimientos de los animales en un plazo máximo de 72 horas, identificación oficial de la cría mediante ACRUGA, facilitar toda la información requerida (peso con báscula al nacimiento y al destete, etc.), y proporcionar a la cría todos los cuidados oportunos.
- Recriar los machos nacidos de embriones hasta los 7/8 meses, y ceder a ACRUGA la primera opción de compra para ser incorporados al Centro de Testaje.
- ➤ Recriar las hembras nacidas de embriones hasta los 9 meses, y ceder a ACRUGA la primera opción de compra para el Centro de Recría, o la decisión de convertirlas en donadoras.

Compromisos de ACRUGA:

Proporcionar al ganadero una compensación económica de 80 € por embrión implantado, de 40 € por embrión nacido* (después de tomar el peso al destete, y solo en caso de filiación compatible), y otra por macho o hembra recriado/a seleccionado/a para el Centro de Testaje o el Centro de Recría respectivamente. Los no seleccionados, tanto machos como hembras, son propiedad del ganadero y podrá disponer de ellos.

*Incompatible con la compensación por la prueba de descendencia.

RECEPTORAS

Espacios en gris a rellenar por personal de ACRUGA

Espacios en gris a relicitar	por personal de Ac	ROGA			
CROTAL	RAZA	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DEL ÚLTIMO PARTO	Nº DE PARTOS Y CESÁREAS	APTA SI/NO
OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES					
OBSERVACIONES					

Documentación a adjuntar	para receptoras:
☐ Analíticas de IBR, BVI☐ Fotocopia compulsad	civo de la cuenta bancaria. O, Neospora y Paratuberculosis. la de la carta de saneamiento. cos comunales: SI □ NO □
SOLICITUD ACEPTADA	SI □ NO □ OBSERVACIONES: